



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14297

Martes 16 de Enero de 2024

Edición de 27 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2024 - Dto. N° 13 - Designese Director General de Registros,  
dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace, Secretaría  
General de Gobierno ..... 2

#### DECRETOS SINTEtizADOS

Año 2023 - Dto. N° 1691, 1718, 1722 y 1723 ..... 2-4

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2023 - Res. N° 237 a 245 ..... 4-7

#### RESOLUCIONES SINTEtizADAS

Ministerio de Seguridad  
Año 2023 - Res. N° 515 a 544 ..... 8-15

#### DISPOSICIONES

Subsecretaría de Minería  
Año 2023 - Disp. N° 117 a 121 ..... 15-17

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2023 - Acdo. N° 497 a 509, 511 a 517 ..... 17-25

#### DICTÁMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2023 - Dict. N° 102 a 105 ..... 25-27

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Designese Director General de Registros, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace, Secretaría General de Gobierno**

**Decreto N° 13  
Rawson, 08 de enero de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 1738-SGG-2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita designar a cargo de la Dirección General de Registros, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al señor FONTENLA, Diego José, a partir de la fecha del presente decreto;

Que por lo expuesto en el Considerando que antecede, corresponde dejar sin efecto la designación en el cargo Directora General de Registros, dependiente de la subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 1313/22, de la señora CASTILLO, Maricel Andrea, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el señor FONTENLA, Diego José, reúne con los requisitos exigidos para ocupar el cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282, modificada por Ley II - N° 289;

Que la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Asesoría Legal, han tomado intervención;

Que ha tomado legal Intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo Directora General de Registros, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 1313/22, de la señora CASTILLO, Maricel Andrea (DNI N° 21.000.223 - Clase 1969), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección General de Registros, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al señor FONTENLA, Diego José (DNI N° 25.999.252 - Clase 1977), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción

10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

Artículo 4°.- El presente decreto, será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1691**

**29-12-23**

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios correspondientes a los gastos que demande la realización de las Fiestas Populares 2024, a favor de los Municipios, en los cuales se desarrollarán los mencionados eventos, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) en las personas que se consignan como responsables de administrar los fondos de acuerdo al detalle del Anexo Único que acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibidos y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión con la remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología Innovación Productiva y Cultura. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total, de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000), se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5- Principal 7- Parcial 6 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 5.03 -

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 1718**

**29-12-23**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$ 956.000.000,00) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21- SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50- SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 2, 3 y 4, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 3

**Modificación Presupuestaria N° 32808**

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.50.050 Ministerio de Educación  
Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Ministerio de Educación</b>	
12.2.6.21.3.58	
AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco : 1.1	.\$ 371.000.000,00
17.2.1.01.4.41	
AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) - FinFun: - C.Eco : 1.1	.\$ 585.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>.\$ 956.000.000,00</b>
<b>2. Gastos: Ministerio de Educación</b>	
17.00.00.A01.1.1.1.01.3.58	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1	.\$ 371.000.000,00
17.00.00.A01.1.1.1.01.4.41	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1	.\$ 585.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>.\$ 956.000.000,00</b>

Planilla Anexa N° 1

Planilla Anexa N° 2

**Modificación Presupuestaria N° 32811**

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.09.021 Policía de la Provincia  
Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación

Partida	Monto
<b>1. Origen: Policía de la Provincia</b>	
23.00.00.A01.2.5.6.01.3.58	
AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 174.000.000,00
23.00.00.A01.3.3.2.01.3.58	
AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 120.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 294.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Educación</b>	
17.00.00.A01.1.1.1.01.3.58	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1	.\$ 294.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>.\$ 294.000.000,00</b>

**Modificación Presupuestaria N° 32809**

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública  
Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación

Partida	Monto
<b>1. Origen: Servicio de la Deuda Pública</b>	
93.00.00.A01.7.2.6.01.3.58	
AO: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos - FinFun: 5.1.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 250.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 250.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Educación</b>	
17.00.00.A01.1.1.1.01.3.58	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1	.\$ 250.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>.\$ 250.000.000,00</b>

Planilla Anexa N° 4

**Modificación Presupuestaria N° 32815**

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
93.00.00.A04.1.1.6.03.4.41	
AO: Servicios de Acción Social - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 200.000.000,00
93.00.00.A04.1.2.5.03.4.41	
AO: Servicios de Acción Social - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 200.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 400.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Educación</b>	
17.00.00.A01.1.1.1.01.4.41	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1	.\$ 400.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>.\$ 400.000.000,00</b>

**Dto. N° 1722****29-12-23**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 3 - S.A.F. 3 - SAF Consejo de la Magistratura y en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 32797**

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Gastos: 1.03.003 Consejo de la Magistratura

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
95.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	.....\$-2.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>.....\$-2.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Consejo de la Magistratura</b>	
16.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Consejo de la Magistratura - FinFun: 1.2.1 - C.Eco: 2.1	.....\$ 2.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>.....\$ 2.000.000,00</b>

**Dto. N° 1723****29-12-23**

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente decreto, el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, eliminándose del SAF: 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la U.E.P - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la U.E.P: un (1) cargo Personal Fuera de Nivel e incrementándose el mismo en el SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía, de acuerdo a los Anexos Nos I y II, que forman parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente decreto, el Plantel Básico en la Órbita del Ministerio de Economía eliminándose de la Unidad Ejecutora Provincial: un (1) cargo Personal Fuera de Nivel e incrementándose el mismo en la Privada del Ministro.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**RESOLUCIONES****TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 237/23****Rawson, Chubut, 01 de diciembre de 2023.**

VISTO: El Expte. N° 39.844/21, caratulado: «S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 111 RENTAS GENERA-

LES EJERCICIO 2021» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 53/23-F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 69/23 F. 10; quedando pendiente la respuesta a las observaciones realizadas;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable la Sra Vanesa Elisaincin, Delegada Administrativa Region IV.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Sra Vanesa Elisaincin, Delegada Administrativa Region IV, a dar respuesta a las observaciones pendientes según Informe N° 53/23- F10, dentro del término de quince (15) días, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente del Informe N° 53/23-F.10-T.C y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 238 /23****Rawson, Chubut, 4 de diciembre de 2023.**

VISTO: El Expte. N° 40.260/22, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 111 EJERCICIO 2022» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 51/23-F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 67/23 F. 10; quedando pendiente la respuesta a las observaciones realizadas;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable la Sra Vanesa Elisaincin, Delegada Administrativa Region IV.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Sra Vanesa Elisaincin, Delegada Administrativa Region IV, a dar respuesta a las observaciones pendientes según Informe N° 51/23- F10, dentro del término de quince (15) días, sin perjuicio de la

aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente del Informe Nº 51/23-F.10-T.C y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

---

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 239/23

**Rawson, Chubut, 05 de diciembre de 2023**

VISTO: El Expte. Nº 38.690/19, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426 Ejercicio 2019» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 52/23-F.10-T.C la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 68/23 F. 10; quedando pendiente la respuesta a las observaciones realizadas;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable la Sra Vanesa Elisaincin, Delegada Administrativa Region IV.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Sra Vanesa Elisaincin, Delegada Administrativa Region IV, a dar respuesta a las observaciones pendientes según Informe Nº 52/23-F10, dentro del término de quince (15) días, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente del Informe Nº 52/23-F.10-T.C y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

---

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 240 /23

**Rawson, Chubut, 05 de diciembre de 2023.**

VISTO: El Expte. Nº 40.982/2023, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 111 RENTA GENERAL, FF441 FDO CONSENSO FIS-

CAL PROG PROVINCIALES, FF 413 FDO NACIONAL INCENTIVO DOCENTE LEY 25053 EJERCICIO 2023» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 50/23-F.10-T.C la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 64/23 F. 10; quedando pendiente la respuesta a las observaciones realizadas;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable la Sra Vanesa Elisaincin, Delegada Administrativa Region IV.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Sra Vanesa Elisaincin, Delegada Administrativa Region IV, a dar respuesta a las observaciones pendientes según Informe Nº 50/23-F10, dentro del término de quince (15) días, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente del Informe Nº 50/23-F.10-T.C y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

---

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 241 /23

**Rawson (Chubut), 05 de diciembre de 2023.-**

VISTO: El Expediente Nº 40.845, año 2023, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA-S/Rendición de cuentas Ejercicio 2023»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 260/2023 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que el responsable de la presidencia no ha dado respuesta a la Nota Nº 150/2023 F5 (fs. 29) notificada el 25/08/23.

Que el artículo 35º de la Ley V- Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: el Presidente Sr. Hernández Gustavo y el Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano de CHUBUT DEPORTES SEM.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:



Primero: Conminar a los responsables: al Presidente Sr. Hernández Gustavo y al Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano, a dar respuesta a la Nota N° 150/2023 F.5. (fs.29), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 150/2023 F.5. (fs.29).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 242/2023

##### Rawson (Chubut), 06 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.375, año 2022, caratulado: «MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO - S/RENDICION DE CUENTAS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL M. A. G .y. C. SAF 101 EJERCICIO 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 251/2023 F.5 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que los responsables de la U.E.P. M.A.G.I.y C. no han dado respuesta a la Nota N° 85/23 F.5 en referencia a siniestro vial y guarda del vehículo dominio MVJ285.

Que el artículo 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Pablo Daniel Muñoz – Presidente de la UEP MAGlyC.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Presidente de la UEP MAGlyC Sr. Pablo Daniel Muñoz a dar respuesta al tercer párrafo de la Nota N° 85/23 F5 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pu-

dieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 85/23-F.5. (fs.179).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 243/2023

##### Rawson (Chubut), 06 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.375, año 2022, caratulado: «MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO - S/RENDICION DE CUENTAS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL M. A. G .y. C. SAF 101 EJERCICIO 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 251/2023 F.5 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que los responsables de la U.E.P. M.A.G.I.y C. no han dado respuesta a la Nota N° 172/23 F5, en referencia a reconocimiento y pago de licencias.

Que el artículo 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Pablo Daniel Muñoz – Presidente de la UEP MAGlyC.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Presidente de la UEP MAGlyC Sr. Pablo Daniel Muñoz a dar respuesta al tercer párrafo de la Nota N° 172/23 F5 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 172/

23-F.5. (fs.210).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Prosec. Dra. Jimena PALACIO

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 244/23**  
**Rawson, 06 de Diciembre 2023.-**

VISTO: El Expediente N° 39.818, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 227 y 228 corren agregadas las Resoluciones N° 131/23 y 132/23 TC mediante las cuales se conmina a los responsables de la Municipalidad, a dar respuesta a las Notas N° 156/23 y N° 180/23 F.3 respectivamente. Obrando las constancias de notificación de las citadas Resoluciones a fs. 248.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 250 mediante Dictamen N° 310/23 solicitando la aplicación de una multa del 50% del valor del módulo (Decreto N° 811/23 fija el valor modulo en \$77.229), al Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Sr. Dante BOWEN por un valor \$38.614,50.

Que en tal estado corresponde la aplicación de la multa precedentemente indicada de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$38.614,50) al Intendente Sr. Dante BOWEN, en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$38.614,50) al Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Sr. Dante BOWEN, por la falta de respuesta a las Resoluciones N° 131/23 y 132/23 TC que conminaran la contestación a las Notas N° 156/23 y 180/23 F.3.

Segundo: Requerir a los responsables dar cumplimiento con lo solicitado mediante las Resoluciones presentemente indicadas, dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Dolavon o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente,

de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Dolavon a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Prosec. Dra. Jimena PALACIO

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 245/23**  
**Rawson (Chubut), 7 de Diciembre de 2023**

VISTO: El Expediente N° 41.276, año 2023, caratulado: « COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT- s/Rendición de cuentas Ejercicio 2024»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 261/2023 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta de que la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT no ha puesto a disposición la rendición de cuentas del mes septiembre 2023, correspondiente al Ejercicio Económico 2024.

Que por Acuerdos N° 443/2021 y N° 20/2022; dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05, resultan responsables el Presidente de la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT Sr. Julio Kresteff y el Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT, Presidente Sr. Julio Kresteff y Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli a presentar la Rendición de Cuentas del mes de septiembre 2023, correspondiente al Ejercicio Económico 2024 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Prosec. Dra. Jimena PALACIO

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. N° 515 30-08-23**

Artículo 1°.- Otorgar a la Municipalidad de El Maitén, CUIT 30-67033515-8, representada por su Intendente interino el señor Oscar Rubén CURRILEN (DNI N° 12.194.137) en concepto de ayuda financiera, la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000), destinado exclusivamente a solventar gastos para la refacción de la Comisaría de dicha Municipalidad.-

Artículo 2°.- La utilidad de la ayuda financiera otorgada por el artículo 1° deberá ser rendida con cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9 Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 07 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 06 - Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales /Ejercicio 2023.-

**Res. N° 516 31-08-23**

Artículo 1°.- Otorgar a la Municipalidad de Paso de Indios, CUIT 30-67043851-8, representada por su Intendente el señor Mario Horacio PICHINIÁN (DNI N° 23.257.946) en concepto de ayuda financiera, la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES CON CENTAVOS 39/100 (\$ 552.403,39), que serán destinados exclusivamente a solventar gastos de instalación de gas domiciliaria en la Delegación de APSV de la localidad.-

Artículo 2°.- La utilidad de la ayuda financiera otorgada por el artículo 1° deberá ser rendida con cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES CON CENTAVOS 39/100 (\$ 552.403,39), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9 Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 07 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 06 - Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 517 05-09-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de Sra. Camila Aillen PALLERES FIGUEROA (CUIT N° 27-38046410-7), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un periodo de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de agosto del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 518 05-09-23**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «FIORASI E HIJOS S.A.», CUIT 30-67053029-5, por la adquisición de veinte (20) chapones cubre cárter y por el mantenimiento, reparación y servicio de mano de obra colocación de los vehículos oficiales (patrulleros) marca Peugeot modelo 208, dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 0035-00002779, debidamente conformada, por un importe de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON CENTAVOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.496.041,58), de conformidad con lo establecido en el artículo 95° inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON CENTAVOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.496.041,58), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia /Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo / Partida Parcial: 06 - Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria, por un importe de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON CENTAVOS SESENTA (\$1.356,044,60) /Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 03 Mantenimiento, reparación y limpieza / Partida Parcial: 02 - Mantenimiento y reparación de



vehículo, por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 139.997) / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 519** **11-09-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 303-MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Rosa Mariana BENITEZ (CUIT N° 27-33807024-7) quien prestará servicio en el Área de Finanzas de la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Seguridad, por un período de SIETE (07) meses contados a partir del día 01 del mes de junio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), estableciéndose la forma de pago en DOS (02) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$100.000) Y CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 303 -MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), será imputado en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia /Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios: Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 520** **11-09-23**

Artículo 1°.- Autorizar a la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar de forma directa a partir del 1 de julio de 2023, la locación del inmueble sito en Pasaje Roselli N° 447 de la ciudad de Rawson, a favor del señor Luis Fernando BASTIDA, DNI N° M7.821.627, CUIT N° 20-07821627-2, en su carácter de heredero y Administrador Judicial definitivo, en los autos caratulados: «PASCUAL, Severa y BASTIDA, José Luis s/Sucesiones», para el funcionamiento de la División Policía Comunitaria, por un plazo de locación de treinta y seis (36) meses, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2026, por un importe de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) mensuales para los primeros doce (12) meses de contratación y se acuerda el ajuste de ese monto en forma anual de acuerdo al IPC (índice de Precios al Consumidor) y RIPTTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), conforme lo dispone la Ley N° 27.551 y con la misma modalidad de pago, conforme el artículo 95°, inciso c),

apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2023 - Jurisdicción 9 - SAF 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1- Subparcial 01 - Finalidad 2 - Función 210, PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.2000.000,00).-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio Financiero 2024, para el Ejercicio Financiero 2025 y para el Ejercicio Financiero 2026.-

**Res. N° 521** **11-09-23**

Artículo 1°.- Reconocer y cancelar la deuda contraída, por la Subsecretaría de Coordinación de Gestión dependiente del Ministerio de Seguridad con el Sr. Omar Antonio CASIN (CUIT N° 20-32246378-3), en concepto de locación del servicio de cadetería en el Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chubut, correspondiente a la cancelación de la factura original «C» N° 00002-00000001 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TRES CON 22/100 CTVOS (\$ 212.603,22) del Sr. Omar Antonio CASIN (CUIT N° 20-32246378-3), debidamente conformada.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TRES CON 22/100 CTVOS (\$ 212.603,22), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 522** **11-09-23**

Artículo 1°.- Dar de baja del registro de bienes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad los dos (2) bienes identificados como «Caloventor eléctrico», N° de serie TCA0000012004220147 y TCA0000012004220150 inscriptos en el Acta de Recepción N° 17406, con fecha de alta del día 28 de julio de 2020.-

**Res. N° 523** **11-09-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Joaquín Luciano QUIJANO (CUIT N° 23- 44146612-9), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, por un período de CUATRO (04) meses contados a partir del día 01 del mes de agosto del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de noviembre

del año 2023, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 94: Servicios técnicos y profesionales /Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 524** **11-09-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Facundo Ismael CABRAL (CUIT N°20-44001136-6), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, por un período de CUATRO (04) meses contados a partir del día 01 del mes de agosto del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de noviembre del año 2023, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 525** **11-09-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Alejandro Joaquín PAREDES (CUIT N° 20-43537487-6), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, por un período de CUATRO (04) meses contados a partir del día 01 del mes de agosto del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes noviembre del año 2023, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), pagaderos en CUATRO (04)

cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 - Servicios técnicos y profesionales /Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 526** **11-09-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Boris Rufino MORALES (CUIT N° 20-25932245-7), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV, por un período de CUATRO (04) meses contados a partir del día 01 del mes de agosto del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes noviembre del año 2023, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia -Inciso: 03 - Servicios no personales /Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 527** **11-09-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Luis Andrés ANTINAO (CUIT N° 20-40207670-5), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, por un período de CUATRO (04) meses contados a partir del día 01 del mes de agosto del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes noviembre del año 2023, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia

con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 528** **11-09-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sra. Maribel Noemí TAPIA (CUIT N°27-41267449-4), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de CUATRO (04) meses contados a partir del día 01 del mes de agosto del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 de noviembre del año 2023, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales /Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 529** **11-09-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Facundo Tobías MUÑOZ (CUIT N° 20-34663661-1), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de CUATRO (04) meses contados a partir del día 01 del mes de agosto del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes noviembre del año 2023, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 530** **11-09-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sra. Mariana Soledad MEZA (CUIT N° 27-39204041-8), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de CUATRO (04) meses contados a partir del día 01 del mes de agosto del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes noviembre del año 2023, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 531** **11-09-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad por los servicios de la Sra. Yesica Andrea MISERACHS (CUIT N° 27-34932564-6), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de CUATRO (04) meses contados a partir del día 01 del mes de agosto del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes noviembre del año 2023, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de

PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 532** **11-09-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Eugenio Fabián MARCOS (CUIT N° 20-29439067-8), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, por un período de CUATRO (04) meses contados a partir del día 01 del mes de agosto del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de noviembre del año 2023, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 533** **11-09-23**

Artículo 1°.- Reconocer y cancelar la deuda contraída por el Ministerio de Seguridad con Camuzzi Gas de Sur S.A. CUIT 30-65786442-7, por el servicio de provisión de gas natural donde actualmente funciona la Unidad Operativa / Depósito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Vial, sito en calle Rivadavia N° 760 de la ciudad de Rawson, correspondiente a la cancelación de las siguientes facturas original «B» N° 80015-29555998/3 por un importe de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON 85/100 CTVOS (\$ 4.705,85), N° 80015-29646822/9 por un importe de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 39/100 CTVOS (\$ 8.786,39), N° 80015-29747165/7 por un importe de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 34/100 CTVOS (\$ 8.961,34) Y N° 80015-29838528/8 por un importe de PESOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 37/100 CTVOS (\$ 14.174,37), en los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y artículo 1794° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 95/100 CTVOS (\$ 36.627,95), será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 93: Servicios básicos / Actividad 02: Servicio de seguridad / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 01 / Partida Parcial 03: Gas, por un importe total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE CON 03/100 CTVOS (\$ 33.077,03) / Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 05: Servicios comerciales y financieros / Partida Parcial 06: Intereses y otros gastos financieros a proveedores y contratistas, por un importe total de PESOS TRES MIL QUINIEN-TOS CINCUENTA CON 92/00 CTVOS (\$ 3.550,92) / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Fondo permanente Dirección de Obligaciones del Tesoro / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 534** **11-09-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de los señores Boris Uriel FERNANDEZ (CUIT N° 20-45108200-1), Francisco Nahuel TORRES (CUIT N° 20-41041264-1), quienes prestarán servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por un período de CUATRO (04) meses contados a partir del día 01 del mes de agosto del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de noviembre del año 2023, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000) pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 535** **11-09-23**

Artículo 1°.- Aprobar la cancelación de la deuda contraída por la Jefatura de Policía como legítimo abono, con la firma comercial «AUTOSUR S. A.», CUIT N° 30-61532797-9, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0080-00002382 tipo «B» debidamente con-



formada, por un monto total de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 28.299,99), en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 1) de la Ley II N° 76 y el artículo 1794 del código civil y comercial.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2023 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Fuente de Financiamiento 3.06 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 01 - PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 28.299,99).-

**Res. N° 536** **15-09-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Lucas Maximiliano FUENTEALBA (CUIT N° 20-30125315-0), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de CUATRO (04) meses contados a partir del día 01 del mes de agosto del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes noviembre del año 2023, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 537** **15-09-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Ariel Darío HERNANDEZ (CUIT N° 20-30666317-9), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de CUATRO (04) meses contados a partir del día 01 del mes de agosto del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes noviembre del año 2023, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 538** **18-09-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Jaquelina Anabella CABEZA (CUIT N° 27-38518294-0), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, por un período de CUATRO (04) meses contados a partir del día 01 del mes de agosto del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes noviembre del año 2023, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 539** **18-09-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Yirley Romanela MANSILLA (CUIT N° 27-33774355-8), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de CUATRO (04) meses contados a partir del día 01 del mes de agosto del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes noviembre del año 2023, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000)



será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales/ Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 540 18-09-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sra. Glenda Edith OSES (CUIT N° 27-33773002-2), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, por un período de CUATRO (04) meses contados a partir del día 01 del mes de agosto del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes noviembre del año 2023, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 541 19-09-23**

Artículo 1°.- Reconocer y cancelar la deuda contraída como legítimo abono, por la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad con el Sr. Carlos Alberto SUAREZ (CUIT N° 20-22453599-7), por el período que abarca desde el 10 del mes de diciembre del año 2022 hasta el 31 de enero del año 2023, en concepto de servicios de limpieza y desinfección prestados en las oficinas dependientes del Ministerio de Seguridad, ubicadas en Belgrano N° 776 de la ciudad de Rawson, correspondiente a la cancelación de la factura original «B» N° 00003-00000018, del Sr. Carlos Alberto SUAREZ (CUIT N° 20- 22453599-7) por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 60/100 CTVOS (\$ 133.915,60), debidamente conformada; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 60/100 CTVOS (\$ 133.915,60),

será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 03: Mantenimiento reparación y limpieza / Partida Parcial 05: Servicios de limpieza /Fuente de Financiamiento: 1.11/ Rentas Generales /Ejercicio 2023.

**Res. N° 542 19-09-23**

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del día 13 de septiembre 2023, la renuncia interpuesta por la Cabo Primero Rocío Ayelen BRUNT (DNI N° 38.803.105 - Clase 1996), a la representación del cuadro de suboficiales activos del Consejo de Bienestar Policial (Co.Bi.Pol.) en la Zona de Puerto Madryn, electa el día 20 de diciembre del 2022 y proclamada mediante Resolución N° 99/2023 Mseg. del día 6 de marzo 2023.-

**Res. N° 543 19-09-23**

Artículo 1°.- Reconocer la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° 12178027; 12196161 y 12255769 de la firma Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda de Trelew, CUIT N° 30-54572702-8, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 284.274,72), conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 284.274,72) Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023, se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I. P. P. 3.1.1 de Energía Eléctrica por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 264.563,07), Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023 y en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.2 Agua potable por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.711,65).

(Ver anexo en Original MSEG)

**Res. N° 544 19-09-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, con la firma «NEWXER S.A.» (CUIT N° 30-64644088-9) en con-

cepto de alquiler del servicio de fotocopiado de ocho (08) equipos multifunción detallados en el ANEXO «A» del contrato, destinados a las oficinas dependientes del Ministerio de Seguridad en las ciudades de Rawson, Trelew y Comodoro Rivadavia, a partir del día 01 del mes de julio del año 2023 hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 266.000), para el primer trimestre y para el segundo y último trimestre de PESOS TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$332.000) ascendiendo el monto total del contrato a PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$1.794.000), lo que incluye provisión de cilindro de selenio, revelador, tóner, repuestos y servicio técnico preventivo y correctivo para la máquina provista, con veinte mil (20.000) copias/ impresiones mensuales; según lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.794.000) será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.2.2.- Alquiler de bienes muebles - Fuente de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

---

## DISPOSICIONES

### SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

#### Disposición N° 117 Rawson, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N°14226/2004, «MARIFIL S.A.» S/ Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, ubicado en el Departamento de Tehuelches, Provincia de Chubut;

El Informe del Departamento de Catastro Minero de fs. 45;

El Pase de la Dirección de Escribanía de Minas de fs. 46vta,

El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs. 47 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que a fs. 39 mediante Disposición Minera N°101/06-DGMyG se procedió a la Concesión del Permiso de Exploración y Cateo a nombre de la firma MARIFIL S.A.;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a fs. 45, que dicho permiso de Exploración y Cateo se encuentra vencido desde el 01 de Enero de 2014;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento

en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que a fs. 46vta. la Dirección de Escribanía de Minas informa que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

### DISPONE:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente N° 14226/2004 a nombre del titular MARIFIL S.A, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 3°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, y cumplido ARCHIVASE.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

---

#### Disposición N° 118 Rawson, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N°14256/2004, «MARIFIL S. A.» S/ Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, ubicado en el Departamento de Tehuelches, Provincia de Chubut;

El Informe del Departamento de Catastro Minero de fs. 43;

El Pase de la Dirección de Escribanía de Minas de fs. 44vta,

El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs. 45 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que a fs. 39 mediante Disposición Minera N°432/05-DGMyG se procedió a la Concesión del Permiso de Exploración y Cateo a nombre de la firma MARIFIL S.A.;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a

fs. 43, que dicho permiso de Exploración y Cateo se encuentra vencido desde el 18 de Enero de 2013;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que a fs. 44vta. la Dirección de Escribanía de Minas informa que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

### DISPONE:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente N° 14256/2004 a nombre del titular MARIFIL S.A, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 3º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, y cumplido ARCHIVESE.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

---

### Disposición N° 119

**Rawson, 29 de diciembre de 2023**

VISTO:

El Expediente N°13893/2002, «AMERA RESOURCES CORPORATION S.A.» S/ Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, ubicado en el Departamento de Tehuelches, Provincia de Chubut;

El Informe del Departamento de Catastro Minero de fs. 86;

El Pase de la Dirección de Escribanía de Minas de fs. 87vta,

El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs. 88 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que a fs. 55 mediante Disposición Minera N°62/04-DGMyG se procedió a la Concesión del Permiso de Exploración y Cateo a nombre de la firma INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A.;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a fs. 86, que dicho permiso de Exploración y Cateo se encuentra vencido desde el 19 de Mayo de 2014;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que a fs. 87vta. la Dirección de Escribanía de Minas informa que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

### DISPONE:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente N° 13893/2002 a nombre del titular AMERA RESOURCES CORPORATION S.A por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 3º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, y cumplido ARCHIVESE.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

---

### Disposición N° 120

**Rawson, 29 de diciembre de 2023**

VISTO:

El Expediente N°13982/2002, «DESARROLLO DE RECURSOS S.A.» S/ Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, ubicado en el Departamento de Tehuelches, Provincia de Chubut;

El Informe del Departamento de Catastro Minero de fs. 78;

El Pase de la Dirección de Escribanía de Minas de fs. 79vta,

El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero

a fs. 80 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que a fs. 47 mediante Disposición Minera N°67/04-DGMyG se procedió a la Concesión del Permiso de Exploración y Cateo a nombre de la firma INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A.;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a fs. 78, que dicho permiso de Exploración y Cateo se encuentra vencido desde el 06 de Junio de 2016;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que a fs. 79vta. la Dirección de Escribanía de Minas informa que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

**DISPONE:**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente N° 13982/2002 a nombre del titular DESARROLLO DE RECURSOS S.A por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 3º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, y cumplido ARCHIVESE.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

---

**Disposición N° 121**  
**Rawson, 29 de diciembre de 2023**

VISTO:

El Expediente N°13894/2002, «MINERA ARGENTA S.A.» S/ Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, ubicado en el Departamento de Languiño, Provincia de Chubut;

El Informe del Departamento de Catastro Minero de

fs. 71;

El Pase de la Dirección de Escribanía de Minas de fs. 72vta,

El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs. 73 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que a fs. 41 mediante Disposición Minera N°68/04-DGMyG se procedió a la Concesión del Permiso de Exploración y Cateo a nombre de la firma INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A.;

Que el Departamento de Catastro Minero informó a fs. 71, que dicho permiso de Exploración y Cateo se encuentra vencido desde el 18 de Agosto de 2014;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que a fs. 72vta. la Dirección de Escribanía de Minas informa que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

**DISPONE:**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente N° 13894/2002 a nombre del titular MINERA ARGENTA S.A, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 3º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, y cumplido ARCHIVESE.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

---

**ACUERDOS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 497/23.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

1 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39.825/21-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de José de San Martín han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021.

Que con fecha 24 de noviembre de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2021, presentadas por los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$139.863.957,44) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables. Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Ante Mi. Dra. Jimena PALACIO

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 498/23.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 1 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 40.245/22-T.C. caratulado: «CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Concejo Deliberante de Puerto Madryn han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022.

Que con fecha 27 de noviembre de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuer-

do a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2022, presentadas por los responsables del Concejo Deliberante de Puerto Madryn, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$245.108.440,35, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 499/2023. -**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 4 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 39624/20 - T.C. caratulado: «Secretaría de Bosques S/Rendición de Cuentas SAF 68 FF 111, 352, 503 Ejercicio 2020.-»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Secretaría de Bosques, presentan las Rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en 2021 del SAF 068 - Secretaría de Bosques.

Que con fecha 27 de Noviembre de 2023 la responsable a cargo de la Fiscalía Nº 7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V - Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado la cuenta rendida en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en 2021, presentadas por los responsables de la Secretaría de Bosques, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2020, para la Jurisdicción 68 – SAF 068 - Secretaría de Bosques, por las Fuentes de Financiamiento 111, 352 y 503 que importa un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SIETE CON 85/100 (\$143.701.507,85).-



Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 500/23.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.196/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO.511/23-PEPAPEC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 511/23-PEP a favor de El Árbol Asociación Cultural CUIT 30-69105452-3 por \$ 3.500.000 (Pesos tres millones quinientos mil).

Que con fecha 21 de Noviembre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 511/23-PEP por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000) a favor de EL ÁRBOL ASOCIACIÓN CULTURAL CUIT 30-69105452-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 501/23.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés,

reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.187/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.541/22-MAGIYCAPEC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 541/22-MAGIyC a favor de la Asociación Apícola de la Comarca CUIT 30-71430059-4 por \$ 2.634.700 (Pesos dos millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos).

Que con fecha 21 de Noviembre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 541/22-MAGIyC por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$2.634.700) a favor de la Asociación Apícola de la Comarca CUIT 30-71430059-4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 502/23.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.502/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 818/23-IAS ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUALJAINA \$ 500.000 APEC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 818/23-IAS a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Gualjaina CUIT 30-71688234-5 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 22 de Noviembre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto

en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 818/23-IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Gualjaina CUIT 30-71688234-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 503/23.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.469/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS. SUBS.RESOL. N° 404/23-MAGIYC ASOC.CIVIL TERPENOS DEL SUR \$ 1.000.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 404/23-MAGIYC a favor de la Asociación Terpenos del Sur CUIT 30- 71793059-9 por \$ 1.000.000 (Pesos un millón).

Que con fecha 21 de Noviembre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 404/23-MAGIYC por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) a favor de la Asociación Terpenos del Sur CUIT 30-71793059-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 504/23.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.118/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.278/23-IAS AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 278/23-IAS a favor del Club Social y Deportivo Madryn CUIT 30-65749959-1 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 21 de Noviembre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 278/23-IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a favor del Club Social y Deportivo Madryn CUIT 30-65749959-1 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 505/23.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.484/2023-T.C.

caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS. SUBS.RESOL. N° 141/23-SCTIPYC ASOC.EISTEDDFOD DEL CHUBUT \$ 600.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 141/23-SCTIPYC a favor de la Asociación Eisteddfod del Chubut CUIT 30- 69108925-4 por \$ 600.000 (Pesos seiscientos mil).

Que con fecha 22 de Noviembre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 141/23-SCTIPYC por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) a favor de la Asociación Eisteddfod del Chubut CUIT 30-69108925-4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 506/23.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40221/22-T.C. caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE PUERTO PIRÁMIDES» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2022» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de PUERTO PIRÁMIDES, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 29 de noviembre de 2023, la Sub - Relatora de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuen-

tas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2022, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2022, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 210.715.212,37). Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 507/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.207/18, caratulado «MINISTERIO DE SALUD - S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 71 FF 111 HOSPITAL DE RAWSON EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes deuda de tesorería de Ejercicio 2018 pagada en 2019 – Fuente de Financiamiento 441 y

Que con fecha 15 de noviembre de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019 del SAF 71 – HOSPITAL DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la fuente de financiamiento 441 por un monto total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 998.243,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 508/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Exp. N° 38.207/18, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 71 FF 441 HOSPITAL DE RAWSON EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 – Fuente de Financiamiento 441 y

Que con fecha 14 de Noviembre de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 del SAF 71 – HOSPITAL ZONAL DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la fuente de financiamiento 441 por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 14.659.047,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 509/23.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, re-

unidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.236/22-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022.

Que con fecha 28 de noviembre de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2022, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS NUEVE MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.550.562.796,48), de- clarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis- calía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 511/23.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.483/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS. SUBS.RESOL. N° 930/23-IAS INSTI- TUTO DON BOSCO RAWSON \$ 200.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 930/23-IAS a favor de la Institución Salesiana San Francisco Javier Asociación Civil CUIT 30- 61017160-1 por \$ 200.000 (Pesos doscientos mil).

Que con fecha 28 de Noviembre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, nu-



mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 930/23-IAS por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) a favor de la Institución Salesiana San Francisco Javier Asociación Civil CUIT 30-61017160-1 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 512/23.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40288/2022, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111, 113, 441, 476 EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL ALVEAR - SAF 81 FF 111, 113, 441, 476 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2022.-

Que con fecha 21 de Noviembre de 2023 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Hospital Alvear - SAF 81 FF 111, 113, 441, 476 EJERCICIO 2022.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Alvear - SAF 81 FF 111, 113, 441, 476 EJERCICIO 2022, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$752.093.211,55).- Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 513/23.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40.757/2022, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 12/2022-PTO. 3) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 4.183.000 – CLUB ANDINO ESQUELAP.EC.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Club Andino Esquel de la localidad de Esquel han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 12/2022 – punto 3), por \$ 4.183.000.- (Pesos cuatro millones ciento ochenta y tres mil).

Que con fecha 23 de noviembre de 2023, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 336/23 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 12/2022 – punto 3), por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$ 4.183.000,00.-) a favor del Club Andino Esquel, CUIT 30-59693440-0.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA



Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Prosec. Dra. Jimena PALACIO

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 514/23.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 41401/2023, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 12/2023-PTO. 18) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 500.000 - CLUB DE CANOTAJE CAMWY KAYACS CHUBUT, GAIMAN A.P.E.C.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Club de Canotaje Camwy Kayacs Chubut de la localidad de Gaiman han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 12/2023 - punto 18), por \$ 500.000.- (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 15 de noviembre de 2023, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 322/23 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 12/2023 - punto 18), por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-) a favor del Club de Canotaje Camwy Kayacs Chubut de la localidad de Gaiman, CUIT 33-71462084-9.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Prosec. Dra. Jimena PALACIO

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 515/23.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40680/2022, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 09/2022-PTO. 4) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 2.981.549 - PATORUZÚ RUGBY CLUB A.P.E.C.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de Patoruzú Rugby Club de la localidad de Trelew han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 09/2022 – punto 4), por \$ 2.981.549.- (Pesos dos millones novecientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y nueve).

Que con fecha 15 de noviembre de 2023, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 320/23 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 09/2022 – punto 4), por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 2.981.549,00.-) a favor de Patoruzú Rugby Club, CUIT 30-59371304-7.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Prosec. Dra. Jimena PALACIO

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 516/23.-**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 40408/2022 - T.C. caratulado: «CONTADURIA GENERAL S/Rendición de Cuentas SAF 6 FF 111 Ejercicio 2022 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Contaduría General de la Provincia presentan las rendiciones correspondientes al ejercicio 2022;

Que con fecha 04 de diciembre de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones del ejercicio 2022, presentadas por los responsables de la Contaduría General de la Provincia, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2022, SAF 6 – Contaduría General de la Provincia, de las Fuentes de Financiamiento 111 y 368, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 437.240.612,11), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 517/23.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 40411/22 - T.C. caratulado: «Consejo de la Magistratura

S/Rendición de Cuentas SAF 3 J5 FF, 111, 112 Ejercicio 2022";

CONSIDERANDO: Que los responsables del Consejo de la Magistratura presentan las rendiciones correspondientes al ejercicio 2022;

Que con fecha 04 de diciembre de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N°

V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones del ejercicio 2022, presentadas por los responsables del Consejo de la Magistratura, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2022, para la Jurisdicción 5 - SAF 3 - Consejo de la Magistratura, de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y DOS

MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 42.477.536,23), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 102/23 Rawson, 4 de Diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 41.524, año 2023, caratulado: «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 14/23 APPM COMPRA DE DEFENSAS ELASTICAS –MAS-MLPB (NOTA N° 171/23 CAAPPM)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 94 mediante dictamen N° 41/23; el Asesor Técnico a fs. 95 mediante dictamen N° 25/23; y el Contador Fiscal a fs. 96 mediante dictamen N° 338/23.

Que habiendo analizado los antecedentes obrantes en autos, se comparten las opiniones vertidas por el los asesores intervinientes, al advertir que, si bien se ha cumplimentado con los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC, se observa que la oferta que se pretende adjudicar supera en un 37% al presupuesto oficial. No ha quedado suficientemente documentado en las actuaciones la conveniencia de contratar bajo el monto pretendido, lo cual requeriría mayores precisiones y comparaciones, atento que únicamente se está comparando el monto cuestionado con la suma ofertada por la otra firma participante del concurso. Ello resulta de relevancia, puesto que estamos en presencia de valores por los cuales resultaría pertinente realizar un concurso público de precios.

Por último se comparte lo advertido por el Contador

Fiscal respecto de documentar mayores precisiones respecto de la disponibilidad de recursos para afrontar la contratación pretendida.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, no luciendo propicio contratar en este estado.

La A.P.P.M hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 103/23  
Rawson, 12 de Diciembre de 2023**

VISTO: El expediente N° 41.375, año 2023, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. CONTRATACION DIRECTA SERVICIO SATELITAL (NOTA N° 360/23)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Providencia N° 42/23 TC el Tribunal de Cuentas observo a su tiempo que la presente contratación carecía de proyecto resolutivo del Directorio, que el acta del Comité de compras no se encontraba refrendada por sus integrantes y solicitaba el agregado de documentación e informes adicionales que justifique contratar bajo la modalidad de excepción pretendida.

Que en esta oportunidad, los actuados son elevados por el organismo contratante adjuntado documentación, informe ampliatorio de Gerencia de Sistemas y agregando nueva opinión legal.

Que en tal estado, vuelve a expedirse la Asesoría Legal a fs. 131, mediante dictamen N° 47/23; y el Contador Fiscal a fs. 132 mediante dictamen N° 325/23, vertiendo opiniones coincidentes por las cuales consideraran subsanadas las observaciones, sin objeciones al trámite impulsado.

Que analizados los antecedentes y dictámenes mencionados, se comparte parcialmente la opinión volcada por los asesores intervinientes, no encontrándose impedimentos sustanciales para la prosecución del trámite apetecido.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los considerandos enunciados precedentemente, sin constatare impedimentos que obsten la continuidad de la contratación pretendida.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 104/23  
Rawson, 12 de Diciembre de 2023**

VISTO: El expediente N° 41.543, año 2023, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. CURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 06/23 ADQUISICION DE EQUIPOS SWITCH (NOTA N° 458/23)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Informático a fs. 413) mediante dictamen N° 102/2023; el Asesor Legal a fs. 414 mediante dictamen N° 60/23 y el Contador Fiscal a fs. 415 mediante dictamen N° 343/23.

Que analizados los antecedentes y dictámenes mencionados, se comparte la opinión vertida por los asesores intervinientes, no encontrándose impedimentos sustanciales para la prosecución del trámite apetecido. Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo indicado por el Asesor Legal –en consonancia con lo advertido por el Asesor Legal del organismo interesado– deberán adjuntarse las copias certificadas por ellos referidas a los presentes, en forma previa a proceder con la formalización de la pretendida contratación.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes y apreciaciones enunciadas en el considerando que antecede, aconsejando dar cumplimiento a lo advertido por el Asesor Legal en forma previa a formalizar la contratación apetecida.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 105/23  
Rawson, 12 de Diciembre de 2023**

VISTO: El expediente N° 41.564, año 2023, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. RENOVACION CONTRATO DIEBOLD ARG SA (NOTA N° 474/23)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 71 mediante dictamen N° 43/23 y el Contador Fiscal a fs. 72 mediante dictamen N° 351/23.

Que analizados los antecedentes y dictámenes mencionados, se comparte la opinión vertida por los asesores intervinientes, no encontrándose impedimentos para la prosecución del trámite apetecido.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes y apreciaciones enunciadas en el considerando que antecede, sin objeciones que formular.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

za por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ZUÑIGA JUAN JOSÉ en los autos caratulados «ZUÑIGA Juan José S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000671/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, 28 diciembre de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 12-01-24 V: 16-01-24

## EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA LAURA ISABEL MASSARI DNI 10.800.955 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MASSARI, María Laura Isabel s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000780/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023

CARDILLO ANABELLA GISEL

I: 16-01-24 V: 18-01-24

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza

### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

#### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

#### B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00